



RES. EXENTA N° 018/2017

MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE VENTANAS, VIDRIO CATEDRAL, PARA EL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO DE FAMILIA DE IQUIQUE DE LA CORPORACIÓN, MATERIALES INCLUIDOS.

IQUIQUE, 24 de Enero de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

SEGUNDO: Que, esta Corporación requiere habilitar adecuadamente las instalaciones donde se emplaza el Centro de Familia de Iquique, en consideración a las altas temperaturas que se presentan durante la época estival en esta zona del país, siendo necesario la



instalación de siete ventanas, con vidrio catedral, que permitan una adecuada ventilación del edificio, para el bienestar de los funcionarios y los usuarios del centro.

TERCERO: Que, habiéndose requerido informe al departamento de adquisiciones de esta Institución los bienes y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el sistema de compras de Mercado Público.

CUARTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 8 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, *Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.*

QUINTO: Que, tratándose de los servicios señalados en el considerando tercero, el monto total de su contratación no superará la cifra de 10 Unidades Tributarias Mensuales, siendo ésta sola circunstancia la que autoriza a invocar la causal señalada para contratar bajo la modalidad de trato directo.

SEXTO: Que, atento a la causal invocada resulta necesario contar con un mínimo de tres cotizaciones de proveedores, recibiendo las siguientes: a).- De la empresa Luis Delgado Comercial EIRL, Rut N°76.259.918-k, por un valor total de \$250.000.- más IVA, totalizando \$297.500.- IVA incluido; b).- De don Omar Ramos Flores, Rut N°15.686.508-7, por un valor total de \$350.000.- más IVA, totalizando \$416.500.-; y c).- De don Luis Javier Calderón Palominos, Rut N°16.593.026-6, por un valor total de \$335.000.- IVA incluido.

SEPTIMO: Que, atento a las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL 1-18.632

RESUELVO:

1° **ADJÚDÍQUESE**, mediante Trato Directo la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE VENTANAS, VIDRIO CATEDRAL, PARA EL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO DE FAMILIA DE IQUIQUE DE LA CORPORACIÓN, MATERIALES INCLUIDOS**, al proveedor **LUIS DELGADO COMERCIAL EIRL, RUT 76.259.918-K**, por el monto total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más confiables e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.



Rut : 60.318.000-3
Dirección : Plaza Prat 570
Teléfono : 56-55-24107562-
Fax : 56-55-590709-

Demandante : CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG T
Unidad de Compra : Dirección General
Fecha Envío OC. :
Estado : Enviada a Autorizar

ORDEN DE COMPRA N°: 5497-26-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS DELGADO COMERCIAL E.I.R.L.	A Sr (a) :	LUIS MARIANO DELGADO QUISPE
DIRECCIÓN :	Los Alerces 2334 Iquique Región de Tarapacá	FONO :	256-57-439412
RUT :	76.259.918-k	FAX :	-

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	INSTALACION VENTANAS CENTRO DE FAMILIA IQUIQUE		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Plaza Prat 570	Iquique	Región de Tarapacá
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Leslie Allyson Jorquera	56-55-24107562-	leslie.jorquera@cajta.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102602	Instalación de ventanas, puertas o accesorios	1 Unidad no definida		FABRICACION E INSTALACION DE SIETE VENTANAS CON VIDRIO CATEDRAL	250.000,00	0,00	0,00	250.000
					Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	250.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	250.000
						19% IVA	\$	47.500
						Total	\$	297.500

Fuente Financiamiento: RECURSOS PROPIOS

Observaciones:

INSTALACION DE VENTANAS CENTRO DE FAMILIA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>